

Consejo
Nacional de
la Cultura y
Las Artes

Región de Tarapacá

NAJ/JCG



ENMIENDA RESOLUCION EXENTA N°021 DEL 26 DE ENERO DE 2016 QUE APRUEBA CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 22 DE ENERO DE 2016 ENTRE ESTE CONSEJO Y COMPAÑIA DE DANZAS TRADICIONALES KIRQUI WAYRA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.

EXENTA N°

091

IQUIQUE,

10 MAR 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; Resolución Exenta aprobatoria N° 021 del 26 de enero de 2016, Convenio de ejecución de proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de Circulación Regional, convocatoria 2016, celebrado con fecha 22 de enero de 2016 entre Compañía de Danzas Tradicionales Kirqui Wayra y el Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que de conformidad a la Resolución Exenta N° 021 que aprueba el convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Tarapacá y la Compañía de Danzas Tradicionales Kirqui Wayra el 22 de enero de 2016, con el objeto de regular la ejecución del proyecto folio N°234476, titulado Difundir la cultura del norte en el XV Festival Internacional de Danza Carahue en la novena región.

Que dicho convenio habiendo sido suscrito por representantes de personas jurídicas, por un lado el propio servicio y por otro, la de una Compañía de Danzas; es que se hace necesario tener a la vista la documentación necesaria que acredite las respectivas personerías de representación para actuar a nombre de ellas; las que deben de plasmarse en el respectivo documento suscrito y en su Resolución Exenta aprobatoria.

Que de conformidad a lo presupuestado en el art. 62 de la ley 18.880, que dispone que *en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.*

Que de conformidad a los vistos y lo señalado anteriormente, se hace necesario dictar el acto administrativo destinado a enmendar la Resolución Exenta que aprueba el convenio antes señalado a fin de dejar constancias de las personerías de los representantes legales de ambas personas jurídicas.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución con Toma de Razón N° 268 de fecha 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega atribuciones en funcionarios que indica, entre ellos en sus Directores Regionales; y en lo dispuesto por la Resolución N° 1600 de 2008 por la Contraloría general de la República; vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: ENMIÉNDESE la Resolución Exenta N° 021 del 26 de enero de 2016 que aprueba el convenio de ejecución de proyecto folio N° 234476 celebrado con fecha 22 de enero de 2016 entre Compañía de danzas tradicionales Kirqui Wayra y el Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Tarapacá, Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de Circulación Regional, convocatoria 2016, incorporando la siguiente apartado en la cláusula duodécima del convenio cuyo tenor es el siguiente:

La personería de Rosa Guadalupe Biagetti Cortez, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta del 28 DE JULIO DE 2014, como consta en el Acta de asamblea de constitución, elección, directorio provisorio y aprobación de estatutos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE, el resto de la Resolución Exenta ya indicada en igual forma sin otras modificaciones que las indicadas en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente resolución al interesado, mediante carta certificada o correo electrónico, a fin de poner en su conocimiento la modificación a la Resolución ya indicada.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por ésta Dirección Regional, en el sitio electrónico de gobierno transparente del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, en la sección "potestades, competencias, responsabilidades, funciones y atribuciones y/o tareas", categoría "actos con efectos sobre terceros", tipología "reconocimiento de derechos", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo séptimo de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y en el artículo 51 de su reglamento respectivo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MILISA OSTOJIC-SOTO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE TARAPACÁ



Distribución:

- Área de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Tarapacá
- Área de FONDOS, Dirección Regional de Tarapacá.
- Cía. De Danza Kirqui Wayra.
- Archivo Dirección Regional de Tarapacá.